

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 29 de Enero de 1915.)

Núm. 255.

#### Gobierno civil de la provincia.

#### Obras públicas.—Provincia de Valladolid.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Enero de 1915, esta Direccion General ha señalado el día 27 del próximo mes de Febrero a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de empleo de materiales para la reparación de los kilómetros 1 al 50 de la carretera de Segovia a Valladolid, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 47.937'98 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion General de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto,

para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservacion y Reparacion de Carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 22 de Febrero próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: Proposición para optar a la subasta de las obras de empleo de materiales para la reparación de la carretera de Segovia a Valladolid, en la provincia de Valladolid, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito.... pesetas, para garantía, la proposición para la subasta de las obras de empleo de materiales para la reparación de la carretera de Segovia a Valladolid» y la firma del proponente. El depósito

deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 480 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 20 de Enero de 1915.— El Director general, A. Calderon.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de .... según cédula personal número.... enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de.... provincia de.... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se

compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Valladolid 27 de Enero de 1915.

El Gobernador,

Julio Blasco Perales.

20

#### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### REAL ORDEN.

Aunque las Juntas de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad, especialmente las Provinciales, vienen desarrollando con gran prevision y extraordinario celo la labor protectora que preceptúan las disposiciones vigentes, existen, sin embargo, muchos extremos jurídicos que determinar, fundados en las conclusiones aprobadas por la recientemente celebrada Asamblea Nacional. Como la importancia de dichas conclusiones son evidentes en beneficio de los servicios realizados por las Juntas, el Ministro-Presidente que suscribe, cumple gustoso un deber al aplicarlas gradualmente en cuanto le sea dable, atendiendo asimismo a las demandas recibidas en el Consejo Superior de Protección a la Infancia, para que cristalicen en órdenes gubernativas nuevas reglas de organización y regimen que consoliden el eficaz

concurso y la accion colectiva de las Juntas provinciales y locales;

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar las siguientes reglas:

1.<sup>a</sup> En cumplimiento de lo que determina el artículo 18 del Reglamento, se procederá por las Juntas á declarar las vacantes de todos aquellos Vocales que hayan incurrido voluntariamente en las faltas de asistencia á sesiones durante tres meses, manifestándolo á la Corporacion que representen, para que designen otros Vocales.

2.<sup>a</sup> Las Juntas provinciales se abstendrán de nombrar nuevos Vocales, limitándose únicamente, cuando se trate de personas de extraordinarios méritos y servicios, á elevar la propuesta al Consejo Superior, para los efectos que procedan.

Las Juntas provinciales que no hubiesen nombrado de su seno un Vicepresidente, procederán á su inmediata designacion, comunicándolo á esta Presidencia para que se dicte la Real orden correspondiente.

4.<sup>a</sup> Los Vicepresidentes tendrán las facultades concedidas en el artículo 19 del Reglamento, pudiendo convocar á sesion plenaria y autorizando con su firma los pagos de Tesorería, con arreglo á las Reales órdenes de 8 de Febrero y 17 de Junio de 1911.

5.<sup>a</sup> Como las Juntas municipales dependen de esa provincial y de este Consejo Superior, según el artículo 39 del Reglamento, cuidará esa entidad de exigir las el cumplimiento de la Ley y demás disposiciones vigentes, pudiendo nombrar Delegados especiales que propongan las determinaciones indispensables para regularizar los servicios de asistencia pública, ó investigando cuanto se relacione con la recaudacion ó inversion del impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos, informando al Consejo Superior de mi presidencia del resultado de las visitas realizadas á los respectivos organismos locales.

6.<sup>a</sup> Asimismo elevarán trimestralmente los Secretarios de las Juntas provinciales al Consejo Superior, un estado general de la obra protectora llevada á cabo por las locales, consignando las que han cumplido ó han dejado de cumplir con lo ordenado y las que perciben ingresos por espectáculos públicos, indicando las cantidades que por tal concepto recauden.

7.<sup>a</sup> Cuando el Consejo Superior lo acuerde, delegará en el Secretario general del mismo ó quien éste designe, á fin de efectuar visitas á las Juntas provinciales que se determinen para la organizacion y vigilancia de los servicios benéfico protectores.

8.<sup>a</sup> Los funcionarios administrativos de las Juntas, no podrán ser destituidos ni relevados de sus cargos sin acuerdo adoptado en sesion, y por causa justificada, previo expediente, siendo nombrado el personal administrativo de las Juntas por estas entidades.

9.<sup>a</sup> Como por las circunstancias actuales las Cortes no han aumentado la consignacion del Consejo Superior, contribuirán las Juntas desde esta fecha á sufragar los gastos que ocasione la publicacion del «Boletín oficial» *Pro Infancia* y los concursos de premios nacionales, con la cantidad prorrateable que corresponda á cada Junta con arreglo á sus ingresos. Este prorrateo lo señalará la Secretaria general, y formará una partida especial en la relacion de gastos de las Juntas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 26 de Enero de 1915.—*Sanchez Guerra*.—Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Proteccion á la Infancia y Representacion de la Mendicidad de....

(Gaceta del 28 de Enero de 1915.)

## ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 271.

**Castrobol.**

Terminado el Repartimiento de arbitrios extraordinarios para 1915, por la Junta municipal, se ha acordado su exposicion al público por ocho días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los en él comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, no siendo admitidas las que se presenten con posterioridad.

Castrobol 20 de Enero de 1915.—El Alcalde, Rutilio Quintero.

NUM. 270.

**Cubillas de Santa Marta.**

Hállándose terminado el padron de cédulas personales para el año 1915, se halla expuesto al

público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Cubillas de Santa Marta 26 de Enero de 1915.—El Alcalde, Rufino F. Barredo.

NUM. 243.

**Encinas de Esgueva.**

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa con arreglo al caso 5.<sup>o</sup> del art. 34 de la vigente ley de reemplazos, los mozos que despues se expresarán se les cita por el presente para que los días 31 del corriente, 14 y 21 de Febrero próximos y 7 de Marzo siguiente á las diez de su mañana se presenten en esta Casa Consistorial, en que tendrán lugar las operaciones de la rectificacion del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificacion y declaracion de soldados respectivamente, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar conforme á la repetida ley.

*Mozos á quienes se cita cuyo paradero se ignora.*

Ausencio Triviño Plaza, hijo de Gregorio y Antonia, nació el 14 de Febrero de 1894.

Juan Serante Gauna, hijo de Ramón é Inocencia, nació el día 6 de Mayo de 1894.

Florentino Almazan Cilleruelo, hijo de Andrés y Emilia, nació el día 17 de Octubre de 1894.

Encinas de Esgueva 25 de Enero de 1915.—El Alcalde, Vicente Alonso Fernández.

NUM. 241.

**Lomoviejo.**

Don José Sanz Cermeño, Alcalde Constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo como comprendido en el caso 5.<sup>o</sup> del artículo 34 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército el mozo Lorenzo García Lopez, hijo de Bartolomé y Obdulia, y no siendo posible citarlo personalmente por ignorarse el paradero del mismo y el de sus padres ó tutor encargado, se le cita por el presente para que comparezca en esta Casa Consistorial el día treinta y uno

del actual y hora de las diez del mismo al acto de la rectificacion del alistamiento; el día catorce de Febrero á la misma hora, al cierre definitivo de dicho alistamiento; el día veintiuno de expresado Febrero y hora de las siete del mismo al acto del sorteo; y por último el día siete de Marzo y hora de las nueve del mismo al de la clasificacion y declaracion de soldados; apercibiéndole que de no comparecer ó hacer uso del derecho que le concede la Ley antes citada y su reglamento, le parará el perjuicio consiguiente declarándole prófugo.

Lomoviejo 22 de Enero de 1915.—El Alcalde, José Sanz.

NUM. 275.

**Matapozuelos.**

Formado nuevamente con arreglo al cupo rectificado el repartimiento general de consumos correspondiente á esta villa, para el próximo año de 1915, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan los interesados alegar cuantas reclamaciones contra el mismo crean conducentes á su derecho, apercibidos que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Matapozuelos 27 de Enero de 1915.—El Alcalde, Aurelio Rodríguez.

NUM. 276.

**Matapozuelos.**

Fijadas definitivamente las cuentas municipales del ejercicio de 1914, de este distrito, se hallan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de Ayuntamiento, contados desde la insercion del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, á los efectos del artículo 161 de la ley Municipal, para que en ese plazo puedan ser examinadas y presentar por escrito las reclamaciones que crean conducentes.

Matapozuelos 27 de Enero de 1915.—El Alcalde, Aurelio Rodríguez.

NUM. 235.

**Medina de Rioseco.**

Alistados para el Reemplazo del Ejército del corriente año de 1915

con arreglo al caso 5.º del art. 34 de la vigente Ley de Reclutamiento, los mozos cuyos nombres á continuacion se expresan, nacidos en esta poblacion en el año de 1894, é ignorándose su paradero, se les cita por medio del presente para que comparezcan en este Ayuntamiento los días 31 del actual, 14 y 21 de Febrero y 7 de Marzo próximos, en que tendrán lugar respectivamente los actos de rectificacion del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificacion de mozos alistados, prevenidos que su falta de comparecencia les parará el perjuicio consiguiente:

A la vez ruego á los señores Alcaldes de los pueblos en que se halle alistado alguno de los mozos de referencia, se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía á fin de proceder á su exclusion de este alistamiento caso de que así proceda.

#### *Mozos que se citan.*

José Vallejo Escudero, nació el 23 de Abril de 1894, hijo de Fernando y Natividad.

Juan Rodriguez Santos, el 16 de Mayo de 1894, hijo de Juan y Angela.

Pedro Galvan Diez, el 19 de Mayo de 1894, hijo de Julio y Luisa.

Félix Fernández Negro, el 22 de Junio de 1894, hijo de Mariano y Francisca.

Arsacio Marcos Carnero, el 16 de Agosto de 1894, hijo de Vitaliano y Petra.

Custodio Barrios Yenes, el 18 de Septiembre de 1894, hijo de Desiderio y Juliana.

Alberto Manuel Santos, el 21 de Noviembre de 1894, hijo de Valeriano y Romana.

Teófilo Arroyo Cernuda, el 28 de Diciembre de 1894, hijo de Simeon y Anastasia.

Medina de Rioseco á 15 de Enero de 1915.—El Alcalde, Agapito Artero.

Núm. 264.

#### **Nava del Rey.**

Ignorándose el paradero de los mozos Gumersindo Rodriguez Olivares, hijo de Casimiro y Petra, Leon Diez Perez, de padres desconocidos; Mariano Gonzalez Alvarez de Miguel y de Lucia; Mariano Martin Belloso, de Juan y Candelas, y Aurelio Lucas Hernandez, de Ciriaco y Genara; naturales de este término, y hallán-

dose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por medio de legítimo representante, el último domingo del mes actual, y hora de las once, en que se practicará la rectificacion de dicho alistamiento, ó en días sucesivos hasta la mañana del segundo domingo de Febrero próximo, en cuyo día se cerrará definitivamente, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusion; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitucion de las citaciones ordenadas por la Ley vigente, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas referidas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Nava del Rey á 26 de Enero de 1915.—El Alcalde, Enrique Garcia.

Núm. 268.

#### **Padilla de Duero.**

Terminado el reparto de Consumos para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo, puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean conducentes.

Padilla de Duero 25 de Enero de 1915.—El Alcalde, Angel Alonso.

Núm. 266.

#### **Palazuelo de Vedija.**

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa con arreglo al caso 5.º, artículo 34 de la vigente ley de Quintas, los mozos que al final se relacionan, é ignorándose su actual domicilio y el de sus padres, se les cita para los actos de rectificacion y rectificacion definitiva y cierre del alistamiento, sorteo y declaracion de soldados que tendrán lugar los días treinta y uno del actual 14 y 21 de Febrero y 7 de Marzo próximos á la hora prevenida por

aquella, en la Sala de Sesiones; advertidos que de no comparecer por sí ni ser representados en forma se les juzgará de acuerdo con las disposiciones de dicha Ley.

#### *Mozos que se citan.*

Número 8, Santiago Rodriguez Rodriguez, hijo de Regino y Andrea, nació el 24 de Junio de 1894.

Número 11, Vicente Alvarez Rodriguez, de Valeriano y Francisca, el 6 de Agosto de 1894.

Número 12, Pedro Manuel Martin Escudero, de Antonio y Agueda, el 14 de Septiembre de 1894.

Número 14, Manuel Fraile Lopez, de Indalecio é Isabel, el 1.º de Noviembre de 1894.

Palazuelo de Vedija 25 de Enero de 1915.—El Alcalde, Martin Villar.—El Secretario, Vicente Artero Ortega.

Núm. 263.

#### **Piñel de Arriba.**

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la ley de reemplazos vigente el mozo Daniel Alejos Mariscal, hijo de Esteban y Segunda, que nació el día 10 de Abril de 1894 é ignorándose su paradero, se le cita por el presente para que en los días 31 del corriente y 14 de Febrero próximo á las diez de su mañana, el día 21 del mentado Febrero á las siete de la mañana y el primer Domingo de Marzo próximo á las nueve comparezca en la Casa Consistorial con objeto de asistir á los actos de rectificacion y cierre del alistamiento, sorteo y clasificacion y declaracion de soldados, apereciéndole que de no hacerlo en ninguno de los aludidos actos será declarado prófugo parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Piñel de Arriba á 26 de Enero de 1915.—El Alcalde, Claudio Moyano.

Núm. 242.

#### **Pobladura de Sotiedra.**

Incluido en el alistamiento de este pueblo como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento para el Reemplazo del año actual el mozo Filiberto Fernandez Arroyo, que nació en este pueblo el día 15 de Febrero de 1894, hijo de German y Angela, é ignorándose su actual paradero así como el de sus padres, se les cita por medio

del presente para que comparezcan en este Ayuntamiento ó persona que legalmente les represente los días 31 del actual, 14 y 21 de Febrero y 7 de Marzo próximo, en que tendrá lugar los actos de rectificacion del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificacion de soldados respectivamente, á fin de que puedan exponer lo que crean conveniente, pues de no comparecer sin causa justificada ni haber sido incluido en el alistamiento de otra localidad le parará el perjuicio á que haya lugar.

Pobladura de Sotiedra 22 de Enero de 1915.—El Alcalde, Manuel A. Carmona.

NUM. 236.

#### **San Roman de la Hornija.**

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército para el año corriente los mozos Bonifacio Francisco de Castro y Gervasio Francisco de Castro, hijos de Petra, que nacieron en este pueblo el 19 de Junio de 1894, cuyo paradero se ignora, se les cita por medio del presente edicto para que concurran por sí ó por medio de apoderado que les represente, pues su madre se halla demente, á los actos de rectificacion del alistamiento, sorteo y clasificacion de soldados que tendrán lugar ante este Ayuntamiento los días 31 de Enero, 21 de Febrero y 7 de Marzo del año corriente, previéndoles que de no comparecer se les tendrá por citados y serán en su día declarados prófugos.

San Román de la Hornija 25 Enero de 1915.—El Alcalde, Eusebio Celemin.

NUM. 240.

#### **Tordesillas.**

Incluidos en el alistamiento de esta villa los mozos Salvador Jesús Martin Rubio, hijo de Victoriano y Odulia, Félix Huesa Martin, hijo de Pablo é Isabel, Lucinio Nuñez Laso, hijo de Luciano y Nicolasa, Angel Martin Molina, hijo de Salvador y Victoria y Eugenio Martin Vega, hijo de Francisco y Petra, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley, é ignorándose el paradero de los mismos y de sus padres se les cita por medio del presente edicto para que concurran

al acto de la rectificacion del alistamiento, sorteo y clasificacion los días 31 del corriente, 14 y 21 de Febrero y 7 de Marzo próximo, que tendrán lugar dichos actos ante este Ayuntamiento, según la ley dispone, apareciéndoles de que si no comparecen por sí ó persona que les represente se les declarará profugos conforme á la ley.

Tordesillas 25 de Enero 1915.  
—El Alcalde, Mariano Olmedo.—  
El Secretario, Francisco Coello.

Núm. 265.

#### Tudela de Duero.

En el alistamiento de mozos formado en esta villa para el Reemplazo del Ejército del año actual, ha sido comprendido Emilio Martinez, hijo de Victoriana, que nació el 8 de Febrero de 1894, natural de esta poblacion, y desconociendo su paradero, así como el de su madre y encargados, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento el día 31 del mes actual y hora de las diez de la mañana al acto de la rectificacion del alistamiento, el 21 de Febrero próximo y hora de las siete de la mañana, al del sorteo y el 7 de Marzo siguiente á la hora de las ocho, al de la clasificacion y declaracion de soldados, bajo apercibimiento de ser declarado prófugo.

Tudela de Duero 27 de Enero de 1915.—El Alcalde, Tomás Presencio.

NUM. 273.

#### Ventosa de la Cuesta.

Hallándose formado el repartimiento vecinal de Consumos de este pueblo para el corriente año de 1915, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos, y producir las reclamaciones que consideren conducentes; pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ventosa de la Cuesta 27 de Enero de 1915.—El Alcalde, Mariano Garrido.

NUM. 244.

#### Villan de Tordesillas

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo para

el reemplazo del Ejército del presente año, el mozo Santiago Gonzalez Gonzalez, que nació en esta localidad el 30 de Diciembre de 1894, hijo legítimo de Sebastian y Faustina, difuntos, residente en la República Argentina, no pudiendo determinar el punto y señas de su domicilio, se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Ayuntamiento los días 31 del corriente mes de Enero, 14 y 21 de Febrero y siete de Marzo próximos venideros, á la rectificacion y cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificacion de soldados, advirtiéndole que, en caso de no comparecer á esta última operacion, le pararán los perjuicios á que se refiere el artículo 101 de la vigente ley de Reclutamiento.

Villan de Tordesillas 25 de Enero de 1915.—El Alcalde accidental, Artemio Giralda.

Núm. 245.

#### Villanueva de las Torres.

Don Filomeno Barrocal Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de las Torres.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual conforme al caso 5.º, artículo 34 de la Ley, el mozo Emiliano Hernandez Sanchez, hijo de Adelaido y de Emeteria, de ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificacion que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Capitular el día 31 del mes corriente y hora de las nueve de su mañana, por si tuvieren que hacer alguna reclamacion, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Villanueva de las Torres 25 de Enero de 1915.—El Alcalde, Filomeno Barrocal.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 261.

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Mariano Cuesta y Carrion, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que el día primero de Mar-

zo próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Juzgado la venta en pública subasta de la participacion de finca que despues se deslindará, para con su producto hacer pago de costas impuestas á D.ª Vicenta Redondo Moral, en pleito de menor cuantía seguido con D. Tomás Redondo Moral, sobre division de finca, siendo de advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse en concepto de depósito el diez por ciento de la tasacion; y que no existen otros títulos de propiedad que la certificacion expedida por el Sr. Registrador, sin que el rematante tenga derecho á exigir ninguno otro.

Dado en Valladolid á veintisiete de Enero de mil novecientos quince.—Mariano Cuesta.—Ante mi, P. D., Atanasio Diez.

#### Bienes objeto de la subasta.

La participacion indivisa con doña Valeriana Moral, doña María, doña Elisa y don Tomás Redondo Moral, que corresponde á doña Vicenta Redondo Moral en una tierra ó terreno en término de esta Ciudad, al pago de Argales y Minayo, cuya extension total superficial es de 15.000 pies cuadrados, equivalentes á 1.164 metros 56 decímetros y 35 centímetros cuadrados, que todo ello linda por Norte con un picon de terreno de la carretera, por Sur con tierra de don Tomás Villanueva, por Este con camino que vá á la caseta de la vía férrea y por Oeste con la carretera de Puente Duero, á cuyo terreno se halla edificada una casa labor de la participacion que se vende, en novecientas pesetas.

Valladolid Enero 27 de 1915.—El Secretario, P. D. Atanasio Diez.

NUM. 285.

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Fernando Gago Velasco, Juez municipal suplente en funciones de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Por medio del presente edicto se anuncia la muerte sin testar de D.ª Martiniana Gonzalez Lanchero, ocurrida en el Manicomio provincial de esta Ciudad el día 5 de Abril del último año, en es-

tado de soltera, á los 49 años de edad, natural de Geria, hija de Celedonio y de Crispina, habiendo reclamado su herencia su hermano de doble vínculo don Liberio Gonzalez Lanchero, mayor de edad, labrador y vecino de Geria; en su virtud y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado expresado á reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Valladolid á catorce de Enero de mil novecientos quince.—Fernando Gago.—El Secretario, P. D., Julio E. Diez.

NUM. 274.

#### TORDESILLAS.

Don Julio Gonzalez y Barbillo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día veintidos de Febrero próximo, hora de las once, tendrá lugar en este Juzgado la primera subasta de las dos fincas que se deslindan, que han sido embargadas á Martin Vargas Delgado, en méritos de juicio de nulidad de préstamo que promovió; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de dichos bienes y los licitadores no podrán reclamar otros títulos de propiedad que no se presentaron ni suplieron:

Una tierra sita en término municipal de Villalar, al pago de Henares, de cuatro celemines; linda al Naciente tierra de L. Vidal, Mediodía tierra de Pedro de Castro, Poniente camino del pago y Norte tierra de Miguel Alvarez, tasada en 125 pesetas.

Un majuelo con 1.200 cepas en el mismo término, al pago del pinar, linda al Naciente tierra del común, Mediodía majuelo de D. José María Zorita, Poniente camino del pago y Norte majuelo de Pedro de Castro, tasado en 240 pesetas.

Dado en Tordesillas á veintisiete de Enero de mil novecientos quince.—Julio Gonzalez.—El Secretario, José Armesto.

#### VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion